



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 230: 10/2004

Semana del 15 de marzo de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”  
Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).  
Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

## ***INDICE DE CONTENIDOS***

(pulse sobre el número de la) ***Pág.***

<b>FORMACIÓN Y CONSULTAS</b> .....	<b><u>2</u></b>
<b>POLÍTICAS E INSTITUCIONES</b> .....	<b><u>2</u></b>
<b>JUSTICIA E INTERIOR</b> .....	<b><u>3</u></b>
<b>DERECHO DEL CONSUMIDOR</b> .....	<b><u>5</u></b>
<b>DERECHO DE LA COMPETENCIA</b> .....	<b><u>5</u></b>
<b>DERECHO Y ECONOMÍA</b> .....	<b><u>5</u></b>
<b>DERECHO SOCIAL</b> .....	<b><u>6</u></b>
<b>DERECHO AMBIENTAL</b> .....	<b><u>6</u></b>
<b>MERCADO INTERIOR</b> .....	<b><u>6</u></b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b><u>7</u></b>
<b>JURISPRUDENCIA</b> .....	<b><u>9</u></b>
<b>DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET</b> .....	<b><u>10</u></b>

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **DOLOR E INDIGNACIÓN EN ABOGACÍA ESPAÑOLA Y EUROPEA POR ATENTADO**

La Abogacía Española ha manifestado su indignación por el atentado de Madrid y se ha puesto incondicionalmente al servicio de víctimas e instituciones. En un comunicado, el Presidente del Consejo General de la Abogacía ha manifestado que “los hechos acaecidos en Madrid, constituyen el ataque más cruel y sanguinario a nuestros valores superiores y a los Derechos Fundamentales que, con tanto esfuerzo, ha conquistado nuestra democracia”. Asimismo, la Abogacía Europea ha expresado, a través de su Presidente, su condena por los “terribles atentados” perpetrados no sólo “contra seres humanos inocentes sino también contra la democracia y el Estado de Derecho” y ha manifestado su apoyo y solidaridad a todos los españoles. De igual modo, la Unión Europea y sus instituciones han reaccionado con fuerza ante los atentados. Los parlamentarios europeos, a través de su Presidente, han calificado el atentado de un “ataque contra el pueblo de España y contra la democracia de España” y han adoptado una Resolución que fija el 11 de marzo como “día europeo en memoria y recuerdo de las víctimas del terrorismo”. Por su parte, el Presidente de la Comisión Europea ha expresado su indignación y su más profundo pesar por esa masacre que ha calificado de “sanguinaria y feroz” así como “inútil e insensata”. Asimismo, el Consejo de la UE ha propuesto acelerar los trabajos sobre el Plan de acción Europeo contra el terrorismo a fin de que sea aprobado en la Cumbre europea de los próximos 25 y 26 de marzo. Todas las Instituciones han organizado minutos de silencio en conmemoración de las víctimas.



### **RECURSOS EN CONTRATACIÓN PÚBLICA. RESULTADOS DE LA CONSULTA**

La Comisión Europea puso en marcha una consulta a través de Internet sobre los problemas jurídicos y prácticos que pueden plantearse a empresas y abogados al hacer uso de los procedimientos nacionales de recurso en el sector de la contratación pública. Los resultados de esta consulta se encuentran ya disponibles (agrupados en “Operadores económicos”, “Abogados” y “Asociaciones profesionales y Organizaciones No Gubernamentales”) en la siguiente página Web: [http://europa.eu.int/yourvoice/consultations/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/yourvoice/consultations/index_es.htm)

### **EL FUTURO DE LAS POLÍTICAS DE EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA**

La Comisión ha adoptado dos Comunicaciones, «La nueva generación de programas de educación y formación» y «La ciudadanía en acción» en las que se detallan las orientaciones generales de los futuros programas destinados a sustituir, a partir de 2007, los actuales programas comunitarios Sócrates, Leonardo da Vinci, Tempus, Juventud, Cultura 2000 y Media Plus. Asimismo, se han publicado diversos informes sobre los resultados obtenidos con estos programas.

### **FONDOS PROPIOS DE BANCOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN**

La Comisión Europea publicó un tercer documento de consulta relativo al nuevo marco para la adecuación de los fondos propios de los bancos y sociedades de inversión. La consulta pretendía contribuir a garantizar la calidad de la futura Directiva modificada sobre la adecuación de los fondos propios, que deberá entrar en vigor a finales de 2006, al mismo tiempo que el nuevo acuerdo de Basilea (Basilea II). Se recibieron 130 comentarios al documento. El texto con las respuestas de la Comisión a las cuestiones planteadas durante la consulta se encuentra actualmente disponible en la Web [http://www.europa.eu.int/comm/internal\\_market/regcapital/index\\_en.htm#cp3feedback](http://www.europa.eu.int/comm/internal_market/regcapital/index_en.htm#cp3feedback).

### **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA**

El informe realizado por la Secretaría General de Educación y Formación profesional del Ministerio de Educación español en respuesta al cuestionario de la Comisión Europea sobre la Puesta en marcha de estrategias para la educación y la formación a lo largo de toda la vida, se encuentra disponible en Internet en la Web: [http://www.europa.eu.int/comm/education/policies/2010/III\\_report/III\\_es\\_es.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/education/policies/2010/III_report/III_es_es.pdf). El informe se encuadra dentro del seguimiento de la Resolución adoptada por el Consejo en este ámbito en 2002.

---

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

### **EXCLUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO EUROPEO**

El Parlamento Europeo ha modificado su Reglamento interno para recoger las nuevas disposiciones sobre financiación de partidos políticos europeos. En particular, el Reglamento recogerá el procedimiento para excluir a un partido de financiación cuando no cumpla los principios fundamentales de la Unión Europea: libertad, democracia, respeto de los Derechos humanos y libertades fundamentales, y Estado de Derecho.

### **MEJORA DE LA LEGISLACIÓN COMUNITARIA Y DE SU APLICACIÓN**

El Parlamento Europeo se ha pronunciado, en el marco del procedimiento de consulta, sobre las Comunicaciones de la Comisión relativas a la simplificación y mejora de la regulación comunitaria. El Parlamento considera que la calidad y la inteligibilidad de la legislación comunitaria tienen una incidencia directa en el bienestar y en la prosperidad de los ciudadanos y de las empresas y que, por tanto, conviene establecer un marco legislativo y reglamentario claro y preciso que facilite el proceso de toma de decisiones y lo haga más transparente. Asimismo, el Parlamento ha aprobado, mediante el procedimiento de iniciativa, un informe sobre la Comunicación de la Comisión sobre la mejora del control de la aplicación del Derecho comunitario.

## **EL PARLAMENTO PIDE UN COMISARIO DE DERECHOS DE LA MUJER**

En una resolución adoptada con ocasión del Día Internacional de la Mujer, el Parlamento Europeo, recordando que el cargo de presidente de la Comisión no ha sido desempeñado nunca por una mujer, ha pedido a los Estados miembros que busquen activamente mujeres candidatas a ese cargo. Asimismo, pide que cada Estado miembro presente tres nombres como candidatos a comisarios de los que al menos uno de ellos sea una mujer. Por otro lado, el texto propone que uno de los futuros comisarios de la UE tenga como tarea principal los derechos de la mujer e igualdad de oportunidades.

---

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

### **DISPOSICIONES EUROPEAS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TERRORISMO**

La Comisión Europea ha puesto a disposición de los interesados en su página Web una serie de documentos que contienen información sobre las disposiciones en materia de lucha contra el terrorismo existentes en la UE. La UE adoptó en 2002 una decisión marco para combatir el terrorismo de manera más eficaz. La Decisión marco contiene una definición de acto terrorista, define los delitos vinculados a actos terroristas, cubre las actuaciones que pudieran contribuir a la comisión de tales actos, aproxima el grado de las sanciones existentes entre los Estados miembros y garantiza de manera explícita el respeto de los Derechos fundamentales. Asimismo, en la Web se han establecido enlaces a las medidas antiterroristas adoptadas en diferentes ámbitos (terrorismo, Orden de detención europea, blanqueo de capitales, Eurojust, delitos informáticos, Europol, fronteras exteriores, visados..).

### **CREACIÓN DEL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA**

El Parlamento Europeo ha aprobado una Resolución sobre los progresos realizados en 2003 en cuanto a la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia. El Parlamento ha expresado su satisfacción por la adopción de la orden de detención europea, si bien lamenta que siete Estados miembros no hayan respetado el plazo para su aplicación a partir del 31 de diciembre 2003. Asimismo, recuerda que los Estados miembros deberían haber recogido en su legislación la definición europea de delito de terrorismo con sus correspondientes penas. En cuanto a la política de asilo, el Parlamento se opone a las expulsiones colectivas. Por otro lado, insta a que se adopte lo más pronto posible una norma sobre la introducción de datos biométricos de los pasaportes, garantizando la protección de los datos personales. En relación con la inmigración, el Parlamento pide un enfoque integral, global y equilibrado, que trate de hacer frente a las causas profundas de la inmigración.

### **RESIDENCIA DE CIUDADANOS COMUNITARIOS EN OTRO ESTADO MIEMBRO**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura de codecisión, la Directiva relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros. El objetivo de la Directiva es facilitar el ejercicio del derecho de libre circulación y residencia reduciendo los trámites administrativos, estableciendo una definición más clara de la condición de miembros de la familia, creando un derecho permanente de residencia adquirido tras un periodo de cinco años de residencia legal en un Estado miembro y limitando la posibilidad de que los Estados miembros denieguen o anulen el derecho de residencia por motivos de orden público. La directiva deberá aplicarse en un plazo de dos años a partir de su publicación en el DOUE.

### **ENCUESTA SOBRE LA INMIGRACIÓN EN LA UE**

Los ciudadanos europeos se muestran favorables a una política común en materia de asilo e inmigración, según el último Eurobarómetro sobre Justicia y Asuntos de Interior publicado este mes de marzo de 2004. El 56 por ciento de los ciudadanos reconoce las necesidades económicas de los inmigrantes y el 66 por ciento desea que éstos tengan los mismos derechos. Sin embargo, un 80 por ciento es favorable al refuerzo de los controles a la entrada del territorio de la UE de las personas provenientes de terceros países. Por otro lado, nueve de cada diez ciudadanos europeos apoyan una mayor cooperación judicial en materia civil y familiar.

## **TEXTOS APROBADOS EN SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

En el marco de la sesión plenaria de la semana pasada, el Parlamento Europeo ha aprobado los siguientes textos: la Decisión marco del Consejo relativa al establecimiento de disposiciones mínimas sobre los elementos constitutivos de delitos y las penas aplicables en el ámbito del tráfico ilícito de drogas; la Resolución sobre el derecho de los detenidos de Guantánamo a un juicio justo; la Recomendación sobre los derechos de los detenidos en la UE; la Decisión por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004–2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II); y la directiva relativa a la expedición de un permiso de residencia a los nacionales de terceros países que hayan sido víctimas de la trata de seres humanos o que hayan sido objeto de una acción encaminada a facilitar la inmigración ilegal que cooperen con las autoridades competentes.

## **AGENCIA EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN EN LAS FRONTERAS EXTERIORES**

El Parlamento Europeo, en el marco del procedimiento de consulta, ha aprobado el Reglamento del Consejo por el que se crea una Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores. La Agencia facilitará la aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de gestión de las fronteras exteriores, garantizando la coordinación de las acciones de los Estados miembros en la aplicación de estas disposiciones y contribuyendo así a la eficacia, calidad y uniformidad del control de las personas y de la vigilancia de las fronteras exteriores de la UE.

## **PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD EN LA UE**

La Comisión Europea ha aprobado una Comunicación relativa a la prevención de la criminalidad en la UE. A través de esta Comunicación, la Comisión pretende contribuir a la persecución del objetivo fijado en el Tratado de Ámsterdam que pretende ofrecer a los ciudadanos un alto nivel de protección en un espacio de libertad, seguridad y justicia. La Comunicación se centra en la delincuencia juvenil, la criminalidad urbana y la criminalidad relacionada con la droga.

## **LUCHA CONTRA LOS CONTENIDOS ILÍCITOS EN INTERNET**

La Comisión Europea ha propuesto la adopción del Programa “Safer Internet Plus” destinado a crear una Internet más segura mediante la lucha contra los contenidos ilícitos y perjudiciales (pornografía infantil, racismo o correo no solicitado). El Programa tendrá una duración de 4 años (de 2005 a 2008) y contará con un presupuesto de 50 millones de euros.

## **AGENCIA EUROPEA DE SEGURIDAD DE LAS REDES Y DE LA INFORMACIÓN**

El Reglamento (CE) n° 460/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2004, por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad de las Redes y de la Información, ha sido publicado en el DOUE (13.3.2004 L 77/1). La Agencia prestará asistencia a la Comisión y a los Estados miembros con el fin de ayudarlos a cumplir los requisitos en materia de seguridad de las redes y de la información, incluidos los establecidos en la legislación actual y futura de la Comunidad.

## **PROTECCIÓN DE DATOS EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR**

El Parlamento Europeo ha adoptado un primer informe de iniciativa sobre la aplicación de la Directiva sobre protección de datos. El Parlamento exige a los organismos enmarcados en el III pilar de la UE - Justicia y Asuntos de Interior-, como Europol y Eurojust, que respeten las mismas normas sobre protección de datos y de la vida privada establecidas para el primer pilar de la UE. En el texto se señala que la Comisión debería asegurar que se respetan estos derechos del ciudadano cuando los organismos intercambian datos entre ellos y con terceros países y critica los gravísimos retrasos de la Comisión a la hora de presentar propuestas legislativas en este ámbito. Asimismo, insta a Eurojust a que aclare cuáles son las normas nacionales y europeas aplicables hasta la fecha.

## **SEGURIDAD AÉREA E INFORMACIÓN SOBRE LOS PASAJEROS**

El Consejo ha aprobado la transmisión a la OACI, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, de un documento de trabajo sobre un marco internacional para la comunicación a las autoridades públicas de datos de viajeros de las compañías aéreas. El documento de trabajo aborda los aspectos siguientes: los datos que pueden ser utilizados por razones de seguridad aérea y control de fronteras; las prácticas que deben seguirse en el tratamiento de esos datos y sus implicaciones técnicas.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **PLÁSTICO EN CONTACTO CON ALIMENTOS**

La Directiva 2004/19/CE de la Comisión, de 1 de marzo de 2004, por la que se modifica la Directiva 2002/72/CE relativa a los materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con productos alimenticios ha sido publicada en el DOUE (10.3.2004 L 71/8). Por otro lado, el Parlamento ha aprobado el Reglamento sobre los controles oficiales de piensos y alimentos. El nuevo reglamento prevé la realización de controles regulares para verificar el cumplimiento de la legislación sobre seguridad alimentaria.

---

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

### **FUSIÓN EN EL SECTOR ESPAÑOL DE SEGUROS DE VIDA**

La Comisión Europea ha aprobado, de conformidad con el Reglamento de concentraciones, la adquisición propuesta de Santander Central Hispano Previsión (SCH Previsión), una compañía española de seguros de vida propiedad actualmente del Banco Santander Central Hispano, por el asegurador español VidaCaixa. Los protagonistas del acuerdo no despiertan particulares inquietudes en el sector español de los seguros de vida, único mercado en el que coinciden las compañías.

### **AYUDAS A VOLKSWAGEN**

La Decisión de la Comisión, de 11 de junio de 2003, relativa a la ayuda estatal ejecutada por España en favor de Volkswagen Navarra SA [notificada con el número C (2003) 1745] ha sido publicada en el DOUE (13.3.2004 L 77/54). La ayuda a la inversión regional que España tiene previsto conceder a Volkswagen Navarra SA es compatible con el mercado común a tenor del artículo 87 del Tratado, según esta decisión.

---

## ***DERECHO Y ECONOMIA***

### **AUDITORÍA DE CONTABILIDAD EMPRESARIAL**

La Comisión Europea ha propuesto una nueva Directiva relativa a la auditoría legal en la UE, cuyos objetivos son asegurar que los inversores y otras partes interesadas puedan confiar plenamente en la exactitud de las cuentas auditadas y aumentar la protección de la UE contra el tipo de escándalos recientemente ocurridos en empresas como Parmalat y Ahold. La Directiva propuesta clarificará los deberes de los auditores legales y establecerá determinados principios deontológicos para garantizar su objetividad e independencia, por ejemplo, cuando las empresas de auditoría también presten a sus clientes otros servicios.

### **PACTO DE ESTABILIDAD ESPAÑOL**

El Consejo de la UE se ha pronunciado sobre el Pacto de estabilidad en España (2003-2007). El Consejo ha señalado que las políticas recogidas en el Pacto de estabilidad son acordes con las Grandes Orientaciones de Política Económica (GOPE), especialmente en lo que se refiere a aspectos presupuestarios. Sin embargo, añade, en el aspecto de la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas frente al envejecimiento de la población, no se recogen las medidas necesarias para una reforma importante del sistema de pensiones

## **CUESTIONES RELATIVAS A LA GOBERNANZA EMPRESARIAL**

La Comisión Europea ha publicado un documento sobre “Cuestiones relativas a la Gobernanza Empresarial”. El objetivo de este documento es revisar las cuestiones y problemas surgidos en el ámbito de la gobernanza empresarial, desde una perspectiva económica general, en el momento en que una serie de escándalos de fraude contable han renovado el interés por este tema.

---

## ***DERECHO SOCIAL***

### **SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES EN LA UE**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en sesión plenaria, en primera lectura del procedimiento de codecisión, la propuesta de Reglamento por el que se modifican el Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, y el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71. La propuesta actualiza los citados Reglamentos comunitarios a fin de incluir los cambios en las legislaciones nacionales, aclara la situación jurídica de algunos artículos y tiene en cuenta los cambios recientes en la jurisprudencia del TJCE.

---

## ***DERECHO AMBIENTAL***

### **ENTRADA EN VIGOR DE LAS MEDIDAS DEL PROTOCOLO DE KYOTO**

La decisión 280/2004 relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la comunidad y para la aplicación del protocolo de Kyoto ha entrado en vigor. Los Estados miembros y la Comisión deberán elaborar y aplicar programas nacionales y comunitario, respectivamente, a fin de contribuir al cumplimiento de los compromisos de Kyoto.

### **RUIDO AMBIENTAL**

La Comisión ha publicado un informe sobre las medidas comunitarias vigentes en relación con las fuentes de ruido ambiental, de conformidad con el apartado 1 del artículo 10 de la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **DEBATE EN EL CONSEJO DE LA UE SOBRE LA DIRECTIVA DE SERVICIOS**

El Consejo de la UE ha debatido la propuesta de Directiva sobre los servicios en el mercado interior, adoptada por la Comisión el pasado 13 de enero de 2004. El Consejo subrayó la importancia de la Directiva a la que dará una alta prioridad con vistas a avanzar de manera rápida en su aprobación. La Directiva pretende reducir las cargas administrativas y la excesiva burocracia que puedan impedir a los prestadores ofrecer servicios transfronterizos o instalarse en otros Estados miembros.

### **ESTRATEGIA DE MERCADO INTERIOR. PRIORIDADES 2003-2006**

El Parlamento Europeo ha aprobado en sesión plenaria, en el marco del procedimiento de iniciativa, el informe sobre la Comunicación de la Comisión titulada "Estrategia para el mercado interior - Prioridades del período de 2003 - 2006". El Parlamento acoge con satisfacción las propuestas de amplio alcance de la Comisión con vistas a crear un mercado interior de los servicios y pide a los Estados miembros que inicien el trabajo necesario para suprimir las barreras transfronterizas al comercio de los servicios, adelantándose a la aprobación formal de la correspondiente directiva en el próximo Parlamento que se constituya.

### **RÉGIMEN FISCAL APLICABLE A LAS FUSIONES**

El Parlamento Europeo ha aprobado, en el marco del procedimiento de consulta, la propuesta de Directiva del Consejo por la que se modifica la Directiva 90/434/CEE, de 23 de julio de 1990, relativa al régimen fiscal común aplicable a las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canjes de acciones realizados entre sociedades de diferentes Estados miembros. La Directiva se aplicará a las operaciones de fusión, de escisión, de aportación de activos y de canje de acciones en las que intervengan sociedades de dos o más Estados miembros, y a las sociedades anónimas europeas y sociedades cooperativas europeas que trasladen su domicilio social de un Estado miembro a otro.

### **REGLAMENTO DE LA MARCA COMUNITARIA**

El Reglamento (CE) nº 422/2004 del Consejo, de 19 de febrero de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 40/94 sobre la marca comunitaria, ha sido publicado en el DOUE (9.3.2004 L 70/1). Asimismo, en la página Web de la Oficina de Armonización del Mercado Interior se han publicado la relación de modificaciones del reglamento sobre la marca comunitaria <http://oami.eu.int/es/mark/aspects/amend.htm>

### **INAPLICACIÓN EN ESPAÑA DE LA SEXTA DIRECTIVA SOBRE EL IVA**

La Decisión del Consejo, de 26 de febrero de 2004, por la que se autoriza al Reino de España para adoptar una medida de inaplicación del artículo 21 de la Sexta Directiva 77/388/CEE del Consejo en materia de armonización de las legislaciones de los Estados miembros relativas a los impuestos sobre el volumen de negocios, ha sido publicada en el DOUE (9.3.2004 L 70/37)

---

## ***LICITACIONES***

### **SERVICIOS ÁMBITOS ASILO, VISADOS, FRONTERAS EXTERIORES E INMIGRACIÓN.**

B-Bruselas: Prestación de servicios en los ámbitos del asilo, visados, fronteras exteriores e inmigración. (Ref. 2004/S 50-042468). Convocatoria de manifestaciones de interés nº DG JAI/001/2004. La Comisión invita a las personas físicas o jurídicas a presentar su candidatura a fin de crear listas de expertos para asistir a la Comisión en la evaluación, el control y el seguimiento de actividades, relacionadas con los ámbitos del asilo, de los visados, de las fronteras exteriores y de la inmigración. La presente convocatoria de manifestaciones de interés permanecerá abierta hasta la fecha límite de entrega de candidaturas por correo, es decir el 31.12.2006

### **CARDS - INTRODUCCIÓN SISTEMA DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS**

B-Bruselas: Cards - Introducción de un sistema de resolución alternativa de litigios (Ref. 2004/S 52-044023. Información previa de contrato de servicios). Entre los servicios requeridos está el análisis de la legislación necesaria para apoyar y aplicar en los tribunales los procedimientos de resolución alternativa de litigios/mediación. Deberá transcurrir un período mínimo de 30 días naturales entre la publicación del presente anuncio de información previa y la publicación del anuncio de contrato correspondiente. No se deben enviar candidaturas ni solicitudes de información en esta fase.

### **ASIA/ FILIPINAS. ACCESO A LA JUSTICIA PARA LOS POBRES**

B-Bruselas: Mejora de la gobernanza para reducir la pobreza: acceso a la justicia para los pobres y prevención de la corrupción. (Ref. 2004/S 52-043996) .Asia/Filipinas. Información previa de contrato de servicios. Deberá transcurrir un período mínimo de 30 días naturales entre la publicación del presente anuncio de información previa y la publicación del anuncio de contrato correspondiente. No se deben enviar candidaturas ni solicitudes de información en esta fase.

### **ESTUDIOS EN VARIOS CAMPOS DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA.**

B-Bruselas: Servicios relativos a estudios, consultas y asistencia económica/técnica en varios campos de la política de competencia. (Ref. 2004/S 49-041560). Anuncio de información previa. Servicios. Dirección donde puede obtenerse información adicional: Comisión Europea, Dirección General de Competencia, a la atención de Mr Michel Magnier, Head of Unit COMP R1, J-70 5/174, B-1049 Brussels. Fax: (02) 296 62 75.

### **EVALUACIÓN REGLAMENTO COMUNITARIO DE OBSTÁCULOS AL COMERCIO**

B-Bruselas: Evaluación intermedia del Reglamento comunitario en materia de obstáculos al comercio (Ref. 2004/S 49-041558). Anuncio de información previa. Servicios. Dirección donde puede obtenerse información adicional: Comisión Europea, Dirección General de Comercio, a la atención del Sr. Nikolaos Zaimis, Unidad D3, CHAR 09/61, B-1049 Brussels. Tel.: (+32-2) 295 29 35. Fax: (+32-2) 299 32 64. Web. <http://europa.eu.int/comm/trade/icentre/opportunities/tender/tender.htm>. E-mail: [Nikolaos.Zaimis@cec.eu.int](mailto:Nikolaos.Zaimis@cec.eu.int).

### **INICIATIVA EUROPEA PARA LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**

En el marco de la Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos (microproyectos) se han publicado varias convocatorias: Referencia: EuropeAid/119-388/L/G/TR. Turquía. Propuestas para fortalecer la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho. Fecha límite: 28 de abril de 2004. Referencia EuropeAid/117233/L/G. Territorios palestinos ocupados. Iniciativas de buen gobierno, derechos de las mujeres. Fecha límite: 15 de abril de 2004. Referencia. EuropeAid/119080/L/G/RU. Rusia. Fecha límite 9 de abril de 2004. Referencia. EuropeAid/118-802/L/G. México. Fortalecer la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho. Fecha límite: 31 de marzo de 2004.

### **OPORTUNIDADES DE FINANCIACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MEDIO AMBIENTE**

La DG de Medio Ambiente de la Comisión Europea ha establecido una sección en línea con las oportunidades de financiación disponibles en la actualidad en el ámbito ambiental. La página Web donde se puede encontrar la información es la siguiente: [http://www.europa.eu.int/comm/environment/funding/intro\\_en.htm](http://www.europa.eu.int/comm/environment/funding/intro_en.htm)

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **COMPATIBILIDAD DE LA PROHIBICIÓN DE LA PUBLICIDAD TELEVISIVA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON EL DERECHO COMUNITARIO**

El Primer Abogado General del TJCE se ha pronunciado sobre la compatibilidad de la prohibición de la publicidad televisiva de bebidas alcohólicas con el Derecho comunitario (en los asuntos C-262/02 y C-429/02 Comisión/Francia Bacardi France SAS / Télévision Française TF1, Groupe Jean-Claude Darmon SA Giro Sport Sarl). Según el Abogado general, esta prohibición constituye una restricción a la libre circulación de servicios que está justificada por el objetivo de protección de la salud pública. La Ley francesa relativa a la lucha contra el tabaquismo y el alcoholismo (la Ley Évin) prohíbe en Francia la publicidad televisiva directa o indirecta de bebidas alcohólicas. El Abogado General estima que las medidas adoptadas por el Conseil Supérieur de l'Audiovisuel, que obligan a quienes negocian los derechos de transmisión televisiva a recurrir a todos los medios disponibles para evitar que en la televisión francesa aparezcan anuncios publicitarios de bebidas alcohólicas, constituyen efectivamente una restricción a la libre circulación de servicios. Sin embargo, afirma que el objetivo de la Ley Évin es la protección de la salud pública, que constituye en virtud del Tratado una de las justificaciones posibles de las restricciones a la libre circulación de servicios. El Abogado General ha estimado que la normativa francesa no va más allá de lo necesario para proteger la salud pública. El Abogado General destaca asimismo que un consumo excesivo de bebidas alcohólicas es peligroso para la salud con independencia de su graduación alcohólica.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*